 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 257-0257	FECHA: 12 0 ABR 2018	PAGINA Nº: 1
--------------------------------	-----------------------------	--------------

POR LA CUAL SE ORDENA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CAMBIOS REITERADOS POR FIDUPREVISORA S.A. APLICADOS A LOS PROCESOS DE SENTENCIAS JUCIALES Y PAGO DE SANCION POR MORA EN LAS CESANTIAS POR VIA ADMINISTRATIVA PLASMADAS EN LOS COMUNICADOS No.10 del 01-09-2017, No.- 20 del 30-11-2017 y No. 011-2018 del 02-04-2018.

LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE CUCUTA, En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91/89 y el decreto 2831 del 16 de agosto 2005 y

CONSIDERANDO

Que FIDUPREVISORA S.A., mediante Comunicado No. 011-2018 del 02-04-2018 el cual dirige a las secretarias de educación certificadas y al Fondo Nacional de Prestaciones Económicas- FOMAG, se permite reiterar como administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los cambios administrativos que se deben aplicar a la Sentencias Judiciales y al Pago de la Sanción Moratoria por Vía Administrativa así:

1. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LOS FALLOS JUDICIALES


“Cuando se trate de condenas judiciales que ataquen CESANTIAS, La Secretaria de Educacion Certificada **NO DEBERA ELABORAR PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO**, deberá verificar la documentación del expediente, que debe contener la Sentencia judicial y Constancia de Ejecutoria **o Correo electrónico de notificación de la Sentencia**, para que proceda a radicar la solicitud en el aplicativo NURF, radicación que se realizara con el genérico de prestación (cesantía); posterior la prestación principal (parcial o definitiva), luego su clasificación genérica (compra, reparación o estudio), si es parcial, la razón de la misma y por último en la clasificación global se toma fallo contencioso (cuando no se ha reconocido nunca una prestación) o fallo contencioso al ajuste (cuando el fallo se desprende de una prestación ya reconocida).

La Secretaria de Educacion, remitirá el expediente al FOMAG para la verificación, estudio, liquidación y emisión de hoja de revisión por el área de sustanciación del Fondo, quien una vez surtido el respectivo tramite, remitirá internamente al área de pagos del Fomag y se ingresara en la nómina de acuerdo a los cronogramas de la dirección de Prestaciones Económicas del fondo, es decir la Secretaria tampoco elabora proyecto de acto administrativo ni expidiera administrativo definitivo.

Ahora bien, como las prestaciones son diferentes y la documentación que debe verificarse y que soporta las condiciones para su pago son distintas, es necesario establecer la documentación idónea para cada caso en particular, ya que el éxito de este procedimiento es la radicación completa de los documentos, motivo por el cual se le recuerda a las secretarias que deben revisar los, documentos necesarios que se deben aportar dependiendo de la prestación que de origen al fallo judicial.”

2. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA SANCION POR MORA:

“Con el fin de no incurrir en pagos por concepto de indexación, intereses y costas o agencias en derecho, entre otros y teniendo en cuenta la normatividad vigente, se procederá al estudio de las peticiones sobre el pago de la sanción por mora de manera administrativa, por lo que las secretarias certificadas deberán:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: -0257	FECHA: 12 ^o ABR 2018	PAGINA No: 2
----------------------	---------------------------------	--------------

a. Una vez la Secretaria de Educacion notifique el acto administrativo que reconozca la cesantía parcial o definitiva y debidamente ejecutoriada, deberá enviar la orden de pago al FOMAG para el respectivo ingreso en nómina.

b. Las peticiones de los docentes o sus apoderados, en las cuales su pretensión sea el pago de la sanción por mora, deberá radicar en el aplicativo NURF, (radicación que debe realizarse tal como la cesantía que dio lugar a la sanción por mora y en clasificación global fallo contencioso al ajuste) y enviarse al Fomag por el aplicativo CERTIGESTOR con los documentos requeridos para el estudio y tramite respectivo (petición con datos mínimos, nombre de docente, identificación y datos para responder la petición, cuando se actué a través de apoderado deberá anexarse poder debidamente autenticado, copia del acto administrativo que dio lugar a la sanción por mora y soporte de cobro y/o recibo de pago de la cesantía).

c. El área de sustanciación verificara si procede o no el pago de sanción por mora, emitiendo hoja de revisión y de ser procedente, internamente se remite el expediente (petición, soportes y hoja de revisión) a la Secretaria de Educacion, quien deberá realizar acto administrativo argumentando la negativa y notificarla al docente."

3. PARA LAS SENTENCIAS JUDICIALES CUYA PRETENSION ATACA LA PRESTACION ECONOMICA PENSION:

"El procedimiento es el mismo que se realiza cuando el trámite es una prestación normal, se remite el proyecto de acto administrativo, para su estudio, se emite hoja de revisión, sin importar el riesgo que cubra. La Secretaria de Educacion certificada, procederá a la elaboración del acto administrativo y su respectiva notificación, y una vez se encuentre ejecutoriado se debe remitir al Fondo para su inclusión en nómina cuando los mismos son aprobados."

Que para un mayor entendimiento de lo que se ordena y para la correcta aplicación de lo que se dispone en los comunicados de FIDUPREVISORA S.A., La Secretaria de Educacion Municipal en aplicación de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar al fondo de Pensiones de la Secretaria de Educacion Municipal dar estricta aplicación de los cambios reiterados por FIDUPREVISORA S.A., aplicados a los procesos de sentencias judiciales y pagos de sanción por mora en las cesantías por vía administrativa plasmados en los comunicados No. 10 del 01-09-2017, No. 20 del 30-11-2017 y No. 011-2018 del 02-04-2018.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase la documentación idónea para cada caso de los señalados por FIDUPREVISORA S.A., que debe ser soportada por el docente y/o apoderado judicial según sea el caso junto con su solicitud:


1. Fallos Judiciales.

El expediente estará conformado por:

-Copia de la sentencia judicial

-Constancia de ejecutoria o correo electrónico de notificación de la sentencia

-Una carpeta seluguia oficio con gancho para sujetar el expediente

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0257	FECHA: 12 0 ABR 2018	PAGINA N°: 3
----------------------------	-----------------------------	--------------

2. Pago Sanción Moratoria cesantías:

El expediente estará conformado por:

- Memorial petitorio que contenga datos mininos, nombre del docente, identificación y datos para responder la petición.
- Copia del acto administrativo que dio lugar a la sanción por mora debidamente notificado y con su constancia de ejecutoria.
- Soporte de cobro y/o recibo de pago de la cesantía
- Si se actúa por medio de abogado debe soportarse poder debidamente autenticado
- Una carpeta seluguia oficio con gancho para sujetar el expediente

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso y rige a partir de la publicación en la página web de la Secretaria de Educacion Municipal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa